



REGISTROS PÚBLICOS LIMA Y CALLAO
SEDE BARRANCA

Nº Partida: 80007096

INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE DE SUPE

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : CONSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA

A 00001

Por escritura pública de fecha 11/2/2002 otorgada ante el Sr. notario de Barranca Jorge Hernan Nieves Chen.

Denominación: JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE DE SUPE.-

Finalidad: Lograr la participación activa y permanente de sus integrantes en la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego y drenaje; y en desarrollo, conservación, preservación y uso eficiente del recurso agua, en concordancia con las disposiciones emanadas de la autoridad local de aguas, de acuerdo a la Ley General de Aguas, sus Reglamentos y demás disposiciones jurídicas vigentes.-

Domicilio: Ciudad de Supe, distrito del mismo nombre, provincia de Barranca.-

Duración: Indefinida.-

Órganos: La Asamblea General y la Junta Directiva.

Régimen de la asamblea general: Es el órgano supremo de la Junta de usuarios y esta constituida por: a) uno o dos representantes de cada junta directiva de las comisiones de regantes de: Jaiva, Peñico, Caral y Campiña de Supe; b) dos delegados a asamblea elegidos por cada comisión de regantes y un delegado elegido para usos no agrarios.-

Será ordinaria o extraordinaria, ambas serán presididas por el Presidente de la junta directiva y en su ausencia por el Vice-presidente.-

La ordinaria se realizará cuando menos 3 veces al año, la segunda cuantas veces sea necesario.-

La convocatoria a cualquiera de ellas se hará con 10 días de anticipación empleando el medio más adecuado, pudiendo convocar a asamblea la Autoridad Local de Agua en caso no lo haga el Presidente de la Junta Directiva.-

Para la realización de asambleas, se requiere en 1ª convocatoria la asistencia de más de la mitad de los integrantes; en 2ª convocatoria basta la presencia de cualquier número de integrantes; los acuerdos se adoptan con el voto más de la mitad de los miembros concurrentes. Para autorizar la gestión de préstamos y aprobar su concertación y para resolver otros asuntos que comprometen la economía de la institución, se requiere de la asistencia de más de la mitad de sus miembros hábiles.-

Corresponde a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, lo señalado en el Art. 28º del D.S. Nº 057-2000-AG.-

Régimen de la Junta Directiva: Está integrada por siete (08) miembros: un presidente, un vice-presidente; un secretario, un tesorero, un pro-tesorero y tres vocales (de los cuales dos serán de uso agrario y uno de uso no agrario), uno de los vocales reemplazará al secretario en caso de ausencia.-

Se renovará cada tres (3) años pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma total o parcial por un periodo más.-

Son atribuciones de la Junta Directiva, lo estipulado en el Art. 31º del Decreto Supremo Nº 057-2000-AG.-

Deberá reunirse en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes y en sesión extraordinaria la veces que el caso lo amerite, tomándose los acuerdos por mayoría.-

Las citaciones para las sesiones se harán por escrito, por lo menos con 10 días de anticipación.-

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97 SUNARP

Página Número 1

Costo por Imagen:
S/.5

Usuario:
CONVANA01

Fecha Actual:
17/05/2018 11:58



REGISTROS PÚBLICOS LIMA Y CALLAO
SEDE BARRANCA

Nº Partida: 80007096

INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE DE SUPE

Las sesiones son presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vice-presidente.-
El quórum de sus sesiones es la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos se adoptan con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes.-

El Presidente, conjuntamente con el Tesorero, podrá: abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes; abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorros; firmar cheques y visar los documentos contables; cobrar cheques, girar y aceptar letras y pagarés; celebrar contratos de la junta; solicitar cartas fianza; abrir cuentas a plazo y retirar fondos de ellas; comprar, vender y retirar valores; solicitar sobregiros bancarios; autorizar los documentos de pago o cobro y los recibos en su caso que por concepto de aportación paguen las comisiones de regantes, así como el pago al Instituto Peruano de Seguridad Social (ESSALUD) y demás beneficios sociales de los trabajadores.-

El Vice-presidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporal o vacancia con las mismas atribuciones y responsabilidades.-

***Por mandato legal, la Junta de Usuarios tendrá un Gerente Técnico**, contratado previo concurso público, el mismo que estará sujeto a las normas establecidas en el presente estatuto y a lo dispuesto en el D.S. N° 057-2000-AG.-

Tendrá las siguientes funciones: 1. Ejecutar los acuerdos de la junta directiva.- 2. Cautelar el uso racional y eficiente del recurso hídrico con fines agrarios.- 3. Formular conjuntamente con la administración técnica de aguas del distrito de riego, los roles de riego de las comisiones de regantes, los cuales serán aprobados por el administrador técnico del distrito de riego.- 4. Formular conjuntamente con la administración técnica del distrito de riego los planes de cultivo y riego.- 5. Opinar sobre solicitudes de licencia y permiso de uso de aguas superficiales y de licencias de aguas subterráneas par los usos previstos en el Art. 27° del Dec. Ley N° 17752, sometidos a consideración por la autoridad de aguas del distrito de riego.- 6. Emitir opinión para la implementación, modificación o extinción de servidumbre de uso.- 7. Pronunciarse sobre el otorgamiento de permiso para la extracción de materiales de acarreo que depositan las aguas en su alvéos y cauces.- 8. Programar y desarrollar el cronograma de mantenimiento de la infraestructura de riego y drenaje del distrito de riego.- 9. Participar en la comisión de recepción de obras hidráulicas de proyectos de irrigación que se ejecuten en su jurisdicción.- 10. Brindar asistencia técnica y capacitación, así como promover el desarrollo de trabajos de investigación en riegos y manejos de cuencas.- 11. Asistir a las sesiones de la junta directiva, con voz pero sin voto, cuando ello lo requiera.- 12. Asistir a la asamblea general con voz pero sin voto, cuando la asamblea lo disponga.- 13. Elaborar conjuntamente con el tesorero y el contador los planes de trabajo, inversión y presupuesto administrativo, para ser sometido a conocimiento de la junta directiva.- 14. Mantener actualizado el padrón de usuarios de su jurisdicción, a foros y otros registros solicitados por la junta directiva.- 15. Consolidar conjuntamente con el tesorero los balances semestrales y anuales de la ejecución presupuestal de las comisiones de regantes para ser sometidos a conocimiento de la junta directiva.- 16. Elaborar proyectos y presupuestos de estudios y otras relativas a los recursos de agua y suelo, propendiendo al mayor grado de eficiencia en su utilización.- 17. Elaborar el correspondiente manual de organización y funciones.-

18. Proponer a la junta directiva la contratación y distribución del personal técnico y administrativo que requiere la junta para el cumplimiento de sus fines y proponer los requisitos y funciones para cada cargo.- 19. Velar por la correcta aplicación y ejecución de los estudios, obras y sus presupuestos.- 20. Presentar la información técnica y/o



REGISTROS PÚBLICOS LIMA Y CALLAO SEDE BARRANCA INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE DE SUPE	Nº Partida: 80007096
---	-----------------------------

administrativa que le solicite la junta directiva.- 21. Proponer a la junta directiva programas de asistencia técnica y de capacitación de usuarios.- 22. Mantener estrechos vínculos de coordinación con la autoridad local de aguas, para mejor cumplimiento de sus funciones.- 23. Elaborar los términos de referencia de los estudios a realizar, así como las bases para los concursos de méritos, adquisición de bienes y ejecución de obras.- 24. Las demás que le señale la junta directiva.-

La Junta de Usuarios del Valle de Supe, ha sido reconocida mediante Resolución Administrativa N° 232-2001-AG-DRA.LC/ATDRB del 29/11/2001, emitida por el Ingeniero Luis Jiménez Sánchez, en su calidad de Administrador Técnico del Distrito de Riego de Barranca.-

Su estatuto ha sido aprobado mediante Resolución Administrativa N° 013-2002-AG-DRA.LC/ATDRB, emitida por el Ingeniero Jorge Lluen Altuna, en su calidad de Administrador Técnico del Distrito de Riego de Barranca.-

La Junta Directiva de la Junta de Usuarios del Valle de Supe queda conformada de la siguiente manera:

Presidente: ABRAHAM GADEA SOTELO, representante de la C.R. Campiña de Supe

Vice-presidente: JUAN LUIS BARRERA GRADOS, representante de la C.R. Jaiva

Secretario: LUIS REYES JAUREGUI, representante de la C.R. Caral

Tesorero: JOSE CUEVA ABAD, representante de la C.R. Peñico

Pro tesorero: HECTOR PAREDES LAZARO, representante de la C.R. Campiña de Supe

Primer Vocal: GENARO ESPINOZA PRADO, representante de la C.R. Caral

Segundo Vocal: ROBERTO RAMIREZ HUARNIZ, representante de la C.R. Peñico

La Junta Directiva ha sido reconocida mediante Resolución Administrativa N° 195-2000-AG-UAD.LC/ATDRB del 30/11/2000, emitida por el Ingeniero Luis Jiménez Sánchez, en su calidad de Administrador Técnico del Distrito de Riego de Barranca.-

El título fue presentado el 13/02/2002 a las 11:54:15 horas, bajo el N° 2002-0000221 del Tomo Diario 0004. Derechos: S/. 44.00 con recibo N°00000304 y con recibo N°00000334. Barranca, 19/2/2002.- lcf.- 6678*


 Dr. José Carlos Durand Hinojosa
 Registrador Público
ORLC

No tiene validez para ningún trámite administrativo u otros